

ayuntamiento
 de valle de Halamoros

Provincia
 de Badajoz

Libro de las actas de sesiones celebradas
por esta corporación municipal durante el año de
1906.



Sesion inaugural

constitucion del nuevo Ayuntamiento

Presidente

- D. Torquim. Mendos Pena
- concejales que quedan
- D. Francisco Villafraña Vergas
- D. Porcuro Aguirre condeco
- D. Alonso Vergas y Vergas
- D. Francisco Salgado Pena

Sabientes

- D. Juli Mendos Agudo
- D. Rafael Mendos Agudo
- D. Manuel Diaz Barrio
- D. Juan Rodriguez Rebollo

Entrantes

- D. Juan M. Agudo Pena
- D. Juli Vergas Lobo
- D. Porcuro Agudo Pena
- D. Francisco Claudio Matute

En el Valle de Montemorcielo
 a primero de Mayo de mil novecientos
 Seis: Siendo los dias de la mañana
 se reunió en la Sala Capitular por
 via convocatoria los señores del actual
 Ayuntamiento que al momento se
 reunieron, al efecto de dar posesion
 a los concejales nombrados en la
 eleccion ordinaria celebrada el dia
 doce de Noviembre ultimo.

Presentes estos que lo son D. Juan
 Manuel Agudo Pena, Don Juli Vergas
 Lobo, Don Porcuro Agudo Pena, y
 Don Francisco Claudio Matute, el
 Sr. Presidente les dio posesion de sus
 cargos de conformidad a lo prescrito
 en el articulo 52 de la ley municipal

requiere peticion en acto seguido los concejales se
 reunieron y quedaron sobre la mesa los correspondientes
 insignias el modo que cada cual por su
 parte firmando los seis expresados que el Sr. Secretario
 de que yo el Sr. Secretario certifica.

Segunda parte Seguidamente y hallándose en la sala los
Señores concejales electos en la elección pasada, en
virtud de Decretos de sus respectivos ayuntamientos a que
se corresponden continúan a ser

D. Torquimé Aguado Peña

D. Francisco Villafraña Amargó

D. Remigio Aparicio Comares

D. Alonso Amargó y Amargó

D. Francisco González Peña

Y presentes los nuevos concejales

D. Manuel Amargó Peña

D. Julián Amargó Lobo

D. Remigio Aguado Peña

D. Francisco Aguado Aguado

Quedo constituido el nuevo Ayuntamiento, ocupan-
do la presidencia interina Don Manuel Amargó Peña
por haber obtenido mayor número de votos.

Leídas las disposiciones que previene la ley municipal
vigente en sus artículos 55 y 56. Reglamentando lo pro-
cedido a la elección de Alcalde Presidente en votación
por sufragios que los concejales por orden de votos fueron
deputados a uno por uno en la forma determinada en
el artículo. Verificada esta el Presidente sacó de la urna
los sufragios uno a uno y leyendo en alta voz sus
contenidos resultó elegido para Alcalde Presidente
Don Torquimé Aguado Peña con cuyo nombre
el que proclamado por el presidente interino pasó a ocu-
par la presidencia en el acto, recibiendo las insignias

de su cargo...
 En seguida y por el mismo orden se proscribió a la
 elección de los Alcaldes la que dió el Resultado siguiente:
 Para primer Alcaldete Don Francisco Villalón con
 cinco votos, para segundo Alcaldete Don Manuel
 Carrasco por cinco votos.

Terminada esta el Ayuntamiento acordó por su
 mayoría con el carrete de Recensado Judicial a D.
 Manuel Carrasco y Villalón

Orden de los Regidores

- Regidor Sr. Don Francisco Román Masas.
- 2º Don Manuel Aguas Peña
- 3º Don Juan Carrasco Lobo
- 4º Don Manuel Aguas Peña
- 5º Don Francisco Ceballos Matute

Previamente a cada uno de su cargo y recibidas las
 insignias del mismo, se acordó celebrar para la
 Sesión Ordinaria los sábados a las diez de la
 mañana en primavera y verano, y a las once en
 invierno y otoño. Contógen terminada esta según a
 parte de la misma firmados los que están haciendo y los
 que no han firmado de que yo el secretario
 certifico = Joaquín Mendez

Juan de Villalón

Juan Matute

[Signature]

Rosendo Argandoña

Manuel Carrasco

[Signature]

[Signature]

Juan Carrasco

Juan Carrasco

[Signature]



Ordinaria de
6 de Enero de 1906

Presidente

D. Jonatin Mendu Peña
alcaldes

D. Francisco Villafaina Venegas

D. Rosendo Macias Canas

D. Juan Semales Perez

D. Alonso Venegas y Venegas

D. Juan M. Agudo Peña

D. Ricardo Agudo Peña

En el valle de Calameros a seis de
Enero de mil novecientos seis: Siendo
las diez de la mañana, se reunieron en
esta de sesiones en estas casas consistoria-
les los Señores del Ayuntamiento que
al margen se expresan al efecto de
celebrar la ordinaria de este día: Llegada
que fue la hora por el Sr. presidente
se celebró habiendo el acto, y en primer
orden se trataron los asuntos que tienen que ver
con el valle y que son los siguientes.

Lista de compromisos para donadores

Leídas las disposiciones de la ley vigente y consultadas
las contribuciones necesarias se acordó a formar dicha
lista que comprende los individuos siguientes.

Señores del Ayuntamiento

D. Jonatin Mendu Peña.

D. Juan M. Agudo Peña.

" Francisco Villafaina Venegas.

" José Venegas Lobo

" Rosendo Macias Canas.

" Rosendo Agudo Peña

" Alonso Venegas y Venegas.

" Francisco Escudero Matute.

" Francisco Semales Perez.

"

Señores contribuyentes

D. Manuel Rubio Perez.

D. Manuel Villafaina Venegas

" José Mendu y Mendu

" José Caballo Antequera

" Juan Mendu y Mendu

" Juan Semu Agudo

" José Mendu Flores.

" Francisco Chava Borrachon

" Francisco Cerbercho Semales

" José Macias Antequera

" Luis Macias Antequera

" José Mendu y Mendu



- | | |
|---|---|
| D. Pedro Peña Villanin | D. Manuel Cuevas Agudo |
| " Francisco Vengas y Vengas | " Diego Vengas Cortabach |
| " Francisco Vengas Cortabach | " José Vengas y Vengas J |
| " José Vengas Mendez | " Bonifacio Lobo Saubier |
| " José Vengas Lobo ^{duplicado} | " Manuel Vengas y Vengas ^{suplente} |
| " José Cortabach Senabes | " Francisco Vengas y Vengas ^{suplente} |
| " Victoriano Peña Villanin | " Mercedes Peña Mendez |
| " José Senabes Pedriquez | " Rafael Mendez Flores |
| " Nicolás Vengas y Vengas | " José Mendez Agudo |
| " Nicolás María Vengas | " Joaquín Antonio Domastus |
| " José Villafraña Vengas | " Juan Domastus Gomez |
| " Antonio Delgado Pina | " Bartolomé Cortabach ^{suplente} |

En cuya forma se acordó, que una copia de este título se exponga al público para su conocimiento desde este día hasta el veinte y seis del mismo mes y año.

Acto seguido el Sr. Presidente dió conocimiento de la corporación del nombramiento de los alcaldes de Barrio según dispone el artículo 59. de la vigente ley municipal, cuyos nombramientos habrán pasado en los Ayuntamientos de esta Realidad a D. Juan Manuel Domastus D. Manuel Agudo, fleabach, y D. Juan Domastus Senabes. Pero habiendo otros asuntos por hoy que discutir se da por terminada esta sesión que firmen los señores que están y los que no lo son. Lo Sr. D. de que digo certifico.

Joaquín Mendez Francisco Villafraña

Mano de Joaquín Mendez

Mano de Francisco Villafraña



Juan Melguedo

José María

Francisco Embarcador

Juan, ^{1º} Cobachero



Ordinaria de No se celebra la ordinaria de
13 de Enero de 1906 } este día por no haberse reunido
suficiente número de señores conyales de que
Certifico = Cobachero

Ordinaria de Por el mismo concepto que la anterior
20 de Enero 1906 } no se celebra la ordinaria de este día
de que Certifico = Cobachero

Ordinaria de
27 de Enero 1906 }
D. Joaquín Alentejo Peña
" Juan ^{1º} Villalobos Arroyas
" Alonso Arroyas y Arroyas
" Juan ^{1º} Embarcador Pérez
" Juan ^{1º} Alentejo Peña

En el Valle de Matamoros a veinte
y siete de Enero de mil novecientos
seis: Reunidos los señores del siguiente
consejo que por sus nombres al margen
se relacionan y en suficiente número
para tomar acuerdo y bajo la Presen-
cia del Señor Alentejo Presidente D. Joa-
quín Alentejo Peña,

llegada que fue laborada por dicho
Señor se declaró habido el acto y se leyó
del contenido de los Botetines oficiales la expresión
que se inserta. Acto seguido se dio conocimiento
de una comisión del Señor Sefl de la Zona
de pertenencia de Japa en la que ordena que el día
primero de Febrero próximo sigan en caja los
suos declarados de votos juntamente al cumplimiento

Don Joaquín Aguirre, Abogado que por el
procurador don de Salazar habido el año y orden
Secretario don de Salazar del contenido de los
oficiados y la Exposición que se entienda.

Ueto Seguido de si esenta de los
comunicaciones recibidas en reclamación del pronto
siguiente en la forma de la Comisión de la Provincia del
descubierta que este Ayuntamiento tiene por consumo y
del ejercicio de 1905. y primer trimestre de los
comunes, acordándose a la vez que una vez que
se pida siga esta por cuenta de los señores don
tanta se le notifique inmediatamente con el fin
de que se eviten los malos pronto posibles para que
puedan evitarse toda clase de perjuicios que pudieran
suceder por demora y falta de pago.

También se acuerda que inmediatamente se anuncie
los fondos necesarios y se pida para pago de lo que
corresponda satisfacer en la forma de don de Salazar
y don de Salazar por cuenta del importe de los
tanto en este término de los bienes y partes de don de Salazar
subdelegada don de Salazar propios.

Una vez se otros asuntos que se han de
por terminada esta Sesión que firmen los señores
antes que se han de don de Salazar y don de Salazar
de don de Salazar el Secretario certifica
y Joaquín Mendler Prom. de Villafraña

Manuel Vazquez

Man. de Salazar

Juan Melgudo

Man. de Salazar

Ordinaria de
8 de Febrero de 1906

- Don Joaquin Mendez Pena
- Don Francisco Villafarina
- Don Manuel Vazquez y Vazquez
- Don Juan Melgarejo Pena
- Don Juan Manuel Pineda
- Don Manuel Antonio Castano

En el valle de Matamoros a diez y siete de Febrero de mil novecientos seis: Reunidos los señores del Ayuntamiento que por su voluntad al margen se señalan en la casa capitular con el fin de celebrar la ordinaria de este dia llegada que fue la hora por el Sr. Presidente Don Joaquin Mendez Pena, se dictó lo siguiente el Acto y dando lectura del Acto de la anterior que se aprobada. Tambien se dio conocimiento del contenido de los Botetines oficiales y la corporacion que se dictaba.

Alto siguiente se acordó que estando proximo el dia veinte y siete para el pago de los que concurran abonar en la cuenta de partido por continuada cuenta se procurase fondos para satisfacer la misma suma.

Y no teniendo otros asuntos que celebrar se da por terminado este acto que firmaron los señores que soben y los que no libre la firma de cada uno de que yo el Sr. Antonio Castano certifico.

Joaquin Mendez

Fran^{co} Villafarina

Manuel Vazquez

Juan Melgarejo

Manuel Antonio

Juan Manuel Pineda

Manuel Antonio Castano

Juan Manuel Pineda



Ordinaria de Guerra sin efecto la ordenada el
24 de Febrero de 1906 } este día por no haberse reunido el
señor D. D. Senores Concejales presentes

Acta de clasificación y declaración de
Soldados

ordinaria de
3 de Marzo de 1906 }

Don Torquín Mendo Peña
" Antonio Riquelme y Riquelme
" Juan Manuel Torpo
" Juan González Pérez
" Primito Macías Romero

En el Valle de Montemor a tres
de Marzo de mil novecientos
Seis: Reunido el Ayuntamiento en
la Casa Capitular, al objeto de celebrar
sesión pública hallándose en el Acta
los Señores Concejales que al margen
se expresan con el Señor Alcalde
de Don Torquín Mendo Peña,
Regidor Sindico Don Antonio Riquelme

y Riquelme, Antonio Don José Sánchez Rodríguez, Contador
Don Francisco González Vidales, El Señor Presidente
declara habida la sesión y que el infrascripto de
orden de lectura íntegra de los actos pertenecientes
a los tres Resemplares anteriores y que están sujetos
a su revisión según dispone el artículo Ciento
de la vigente Ley de Resemplares, con el fin de dejar
por las incompatibilidades hechas por permitida, según
del artículo novena y dos de la Ley citada, resultan
de que no hubo incompatibilidad alguna. Creto
continuar por los Concejales y del Contador se pronuncie
la tabla, y resultando del examen practicado hallarse
exacta para los fines a que esta destinada, ordenó el
Señor Presidente al infrascripto Secretario que lea
lectura en clara y alta voz, del Capítulo novena
de la Ley viginta de reclutamiento y de las otras
disposiciones relativas a la declaración de exencio-
nes del Servicio militar y al acto de Reclutamiento

y clasificación de Soldados presentados en las
 operaciones de Guerra y mancomunidad. Que como por
 tanto el auto y mandado por el Sr. Presidente a todos
 y cada uno de ellos inmediatamente llegasen a su Villa
 de Guadalupe y mancomunidad que se fusiona Mancomunidad
 la oportuna invitación para que manifestaran si con
 tinaban disfrutando de alguna excepción del auto
 anterior, en virtud de sí la venían gozando en el año
 ninguna excepción que no obligan a tenerse en cuenta
 de las exclusiones como contingidas en los autos de 20 de
 93 de la ley espuesta todo ello el siguiente resultado.

Precisión del Recopilado de 1705

Nombre 1.º Teodoro Comilio Mendez Cordero, hijo de Teodoro,
Alcalde de S. J. y de Arriba, llamado de parentesco: Preguntado que
tiene que obligar manifestada que continúa con la misma
una excepción que el año anterior de su hijo unido
de parte noble seragunano a quien mantiene: El
Suplemento de lo expuesto y auto el primer del
Regidor Jefe de la villa de este modo Soldado condicional
pendiente de que lo acredite por medio de quepido. Abato

Condicionales

Nombre 2.º Nicolás Cesario Gomez Escudé: hijo de
Juan y de Remedios, llamado de parentesco: Preguntado
de que tiene que obligar hijo, que el año auto de
Guerra, y encontrarse inutilizado de un bazo como
el año anterior, susucado este individuo por el auto
de resultado con la de un resto quinientos cincuenta
reducidos, reconocido por el facultativo este mochi
fiesta que tiene en el mismo estado de inutilidad
que el año de de Recopilado, y el Suplemento en
este caso y de acuerdo con el primer del Regidor Jefe
de la villa de este modo Soldado condicional pendiente
de de Mancomunidad ante la comisión que
la

Soldado Condicional

Nombre 3.º Severino Manuel Ferrer Arribas, hijo de Juan



y de Comen. Demandó de presente y preguntado
que tiene que exponer dijo: Que el día este de
y mandado de admitir con la de un mudo y mudo
veinte individuos, preguntados los intereses manifi-
terán estar conforme y el Ayuntamiento de acuerdo
con el poseo del Pósito Indio de la casa de este mudo y
Alfaro Condiciona, prohibiendo de ser tratado con la
Cama Comisión mixta... Alfaro Condiciona

Comun. d.

José Victor Gernade, hijo de José y Teresa. Ha
demandado de presente y preguntado que tiene que exponer dijo
que continúa en la misma forma del año anterior de
padre de Teresa, reconociendo por el facultativo de
clara que efectivamente sigue tal como lo manifiesta
el mudo y el Ayuntamiento de acuerdo con el
Pósito Indio de la casa de este mudo Alfaro Condiciona
y según se reconoce con la Cama Comisión
mixta... Alfaro Condiciona

Comun. C.

Fernando Claudio Gernade Carbacho, hijo de
Fernando y de Selbina. Demandó de presente y pre-
guntado que tiene que exponer dijo: Que le mandaron de
presente la misma excepción del año anterior de ser
hijo de padre sangrante y padre o quien continúe
su hijo ningún otro humano mayor de diez y siete
años que pudiera ser suplente. El Ayuntamiento
de acuerdo con el poseo del Pósito Indio de la
clara de este mudo Alfaro Condiciona prohibiendo que
que justifique por medio de expediente la patria de su
padre y la edad del mismo... Alfaro Condiciona

Revisión de S. P. S.

Comun. S.

Juan José Sánchez Alvarado, hijo de José
y de Estrella. Demandó de presente y pre-
guntado que tiene que exponer dijo: Que continúa en la misma
excepción del año anterior de ser hijo único de padre
que probó su ingreso para el trabajo por estar ciego
de una pierna, reconociendo este por el facultativo
de la casa de este mudo Alfaro Condiciona... Alfaro Condiciona

En cumplimiento, y el Ayuntamiento de Ovando con
elassen de su Regidor Sindico Alcaide de esta villa
de Ovando con licencia de su Ayuntamiento de
citado de Ovando para ante la Caxma comun
ta. Del Obispo con el.

Núm. 7. Cesario Manuel Bonacua hijo de
Manuel, y Juliana. Demandado de sueldo y preguntado
tudo que tiene que pagar a hijo: que reproduce la
misma excepción del año anterior de ser hijo de un
de pobre, y quien mantiene. El Ayuntamiento de
Ovando con su Regidor Sindico Alcaide de
esta villa de Ovando con licencia de su Ayuntamiento
que se pague por medio de su Ayuntamiento con
de Ovando de el plano de Ovando. Del Obispo con el.

Núm. 8. Manuel Manuel de Silva, hijo de Bartolome
y Maria Dolores. Demandado de sueldo y preguntado
que tiene que pagar a hijo: que reproduce la
misma excepción del año anterior de ser hijo de un
de pobre, y quien mantiene. El Ayuntamiento de
Ovando con su Regidor Sindico Alcaide de
esta villa de Ovando con licencia de su Ayuntamiento
que se pague por medio de su Ayuntamiento con
de Ovando de el plano de Ovando. Del Obispo con el.

Núm. 9. Manuel José de San Blas Bonacua, hijo de José
y Rosalia. Demandado de sueldo y preguntado que
tiene que pagar a hijo: que reproduce la
misma excepción del año anterior de ser hijo de un
de pobre, y quien mantiene. El Ayuntamiento de
Ovando con su Regidor Sindico Alcaide de
esta villa de Ovando con licencia de su Ayuntamiento
que se pague por medio de su Ayuntamiento con
de Ovando de el plano de Ovando. Del Obispo con el.



Revisión de 1793.

Núm. 4. Pedro Mendez Romero, hijo de Pedro y de María. Demanda de guarda, preguntado que tiene que hacer el hijo. Por el contrario por la misma excepción que el otro anterior de ser hijo suyo de padre pobre, decaído o en sus sucesores. El abogado sustenta, pide el expediente y pide el parecer del Sr. Fiscal. Dicho Obispo en este caso. Solamente concurren por medio de que se justifique por medio de expediente. Enante el Sr. Fiscal de orden. Al Obispo cont.

Núm. 5. Antonio de San Sebastián, hijo de Antonio y de María. Demanda de guarda y preguntado manifestado ser en la misma forma que el otro anterior de ser hijo de padre pobre, decaído o en sus sucesores. El abogado sustenta de acuerdo con el parecer del Sr. Fiscal de dicho Obispo en este caso. Solamente concurren por medio de que se justifique por medio de expediente.

Deliberación

Comuniqué las revisiones de los casos pertenecientes a los Sr. Procuradores que quedan en esta Obis, el Sr. Fiscal de Obis, que de ordinario sus causas se piden en las causas de los sucesores que se conocen de este orden. 2.º párrafo 3.º y los de la ley manifestado que se debe por lo mismo de este modo sin perjuicio de haber de ser por el Sr. Fiscal en tiempo oportuno la fecha en que haya de ser en un momento el expediente para poder sobre los sucesores y excepciones propuestas y que han puesto en su virtud.

En prueba de verdad se firmaron todos los señores Concejales y yo lo certifico.
Yoaquin Mendez

Mens. Venero

Juan Melgudo

Juan, Gualter

Donde Marias +

Juan, Carballeja



Comunicación de
se de Mayo de 1906.

- Don Antonio Mendez Peña
- Don Francisco Villafañe Arroyo
- Don Juan Riquelme y Arroyo
- Don Antonio Martínez Carrasco
- Don Juan González Peña
- Don Francisco Espinosa de los Angeles

En el Valle de Matagorda de
de Mayo de 1906. Encomendado de:
Don Antonio Mendez Peña
Don Juan Riquelme y Arroyo
Don Antonio Martínez Carrasco
Don Juan González Peña
Don Francisco Espinosa de los Angeles

Don Juan Riquelme y Arroyo, Don Juan González Peña y ordeno a la
al Secretario para lectura del contenido de los Reales Decretos
oficiales y la ejecución que se entienda.

Acuerdo segundo de segunda fórmula a
las notas de los aparceros de Matagorda con que se ha de
de el año pasado próximo de 1905 a 1906. acordando
de a los señores que se han de dar el importe de la
de que tiene de dar al aparceros de la de
de la de Matagorda. acordando formar el siguiente Plan.

Nombre de la dehesa	Canón L Cobro	Temporada de aparceros hasta el 15 de febrero	Cantidad del mismo Pesetas
La Hija	200	100	1050-..

La ejecución anterior se ha verificado a la voluntad
de los señores aparceros acordando la ejecución de
por cada a un tanto de copia como la que se ha de
de que se ha de dar para que el Señor D. Juan Riquelme y Arroyo
de la dehesa de Matagorda de la Provincia de Sevilla y que
de la dehesa de Matagorda. Dicho habiendo acordado de que
de la dehesa de Matagorda el acto que firmen los que van
y los que no han de dar el importe de la dehesa de Matagorda
y a quien Mendez Juan de los Angeles

Antonio Martínez Carrasco
Juan González Peña
Juan Riquelme y Arroyo



Ordinaria de
17 de Mayo de 1706

Don Juan Mendez Peña
Don Alonso Vazquez y Vazquez
Don Pedro y Juliana Caudice
Don Juan de Matos Soto
Don Juan de Sotomayor

En el Halli de Salamanca
y Silla de Honor de sus señores
Señores: Se reunieron los señores Concejales
que por sus nombres al margen se relacionan
en la sala Capitular y bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Francisco de Matos
Peña, con el fin de celebrar la ordinaria
de este día. Llegada que fue la hora por el dicho Señor de se
claro haberlo el acto y Clauso. Lectura del acto de la
autoria que se acordó. Tambien se dio conocimiento
del contenido de los Reales cédulas en su
autoria y la ejecución que se entienda.

Acto segundo por el dicho Señor presidente se
manifestó que por el Real cédula de Don Juan de
Peña Villanueva, se había presentado la comparencia
de que el también Real cédula de Don Francisco de Matos
y Vazquez (mayor) había habido una junta para
su obra inmediata a la dicha, para que la
una perjudicase muy grande por la necesidad en que está
colocada y que tanto es así que deberían mandarse de
prohibir la entrada en la dicha obra como el que
que colocara alguna Caballería en la mencionada junta
como está ordenado al mismo objeto.

La execucion bien entendida de lo expuesto por el
dicho y de que se dice bien el dicho de que se ha
nuevo y perjudicando por una parte el que el también
Vazquez y Vazquez (mayor) se ha perdido autorizacion
de Ayuntamiento para realizar el compromiso como
la propia ley lo exige y por otra el que siendo cierta
de esta para el servicio de guerra o como se vea
nueva causaria perjuicio al vecino inmediato tanto
a todo el publico por esta obra dando a la plaza o
donde continuamente se vea la mayor parte de
este vecindario: acunado por mayoría el que inmediata
mente se cierre la mencionada junta para lo cual
se le hará saber al interesado Vazquez y Vazquez para que
de luego proceda a ejecutar lo que queda relacionado.

En el mismo acto por el dicho Señor Regidor
dicho, Don Alonso Vazquez y Vazquez, se expuso que

en vista de la resolución adoptada por la Corporación
 sobre el extremo ya indicado esia y partiendo de aqui por
 sentar a sus competencias que en igual forma se acuerda
 para las demas de esta localidad. Don Francisco Vazquez
 Estigarribia, y Don Francisco Muñoz Carbastero, por Dadesa
 apropiada de siete terreros perteneciente al Convento
 de este pueblo sin el competente permiso de la Autoridad
 competente y habiendo pasado de punto malquerido
 su finca de su propiedad. Cautando de lo expuesto los
 Señores Diputados, Diputados Conduca por unanimidad
 el que se le rectifique en los repetidos puntos que desde
 luego procedan a volver las fronteras en la misma forma
 que estaban anteriormente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se da por
 terminado el acto que firman los Señores Diputados que
 saben lo que se hace y lo que no hacen lo cual se acuerda
 que yo el Secretario certifique =

Yoaquin Mendler

el conciliar y Auditor
 D. Esteban Vazquez de Sotillo
 de la ciudad de Sevilla a la
 plaza del San.º Vazquez
 por los Señores Diputados

Juan Maguado

Francisco Martin Canavent
 Juan Comalera +

Alonso Vazquez

Juan Carbastero

ordinaria de, vela de revision de las exenciones y excepciones
 de el cargo de D.º de obis otorgadas conforme a los articulos 89 y 87 de la Ley de
 Reemplaros a los meros de los tres abitamientos anteriores.

Presidente D. Yoaquin Mendler Peña } En el Hall de Matanzas
 Diputado D. Francisco Estigarribia Vazquez } Provincia de Badajoz.
 Diputado D. Francisco Muñoz Carbastero } Remiso el Ayuntamiento



Concejales D. Alonso Vazquez y Vazquez en la sala de
 D. Francisco Ferreras Ferreras } hoy veinte y tres
 D. Juan M. de Sando Pineda } de oficio de un
 D. Domingo Chaves Alatorre } venientes de: el oficio
 de celebracion de la sesion publica hallandose en la Sala de
 Sesses conyugales que al margen se expresan con el oficio
 de abate Presidente Don Domingo Ferreras Pineda y de
 juez Auditor Don Alonso Vazquez y Vazquez, el oficio
 de abate de la sala de la sesion en la qual se
 a verian los expedientes que justifican los allegados en
 puestas en la sesion del dia tres del actual en caso
 de llevar a efecto la clasificacion y de la sesion de
 Holidades.

Memoria de } de lo ocurrido por el Señor Secretario
 de los } de lo ocurrido de lo ocurrido de lo ocurrido

A. Federico Emilio ^{emplano de 1905} ~~Aranda~~ ~~Aranda~~: Examinado por el Señor
 Jefe de Estudios encuentra cumplida el mismo con arreglo
 a la ley y por el cual se le comprueba el oficio de
 hijo unico de padre seguniano y por lo que se le
 el Ayuntamiento de conformidad con el Señor Jefe de
 oficio lo declara. Se declara con oficio

- C. - Francisco Gerardo ~~Aranda~~: Presenta
 expediente por el cual se le comprueba el oficio y el
 Ayuntamiento conforme con el Señor Jefe de Estudios
 a este modo. Se declara con oficio

D. Juan José Sanchez Delgado: Alega la excepción
 de ser hijo unico de padre por lo que se le
 trabajo y se le encuentra con el oficio de
 de oficio por lo que el Ayuntamiento visto el oficio
 del Jefe de Estudios declara a este modo Excepción de
 Servicio activo previo pronunciamiento que tendrá que
 en citada parte ante la Estima Comisión mixta.

Excepción de lo Servicio activo
 J. - Cesario Manuel ~~Aranda~~ ~~Aranda~~: Presenta
 expediente por el cual se le comprueba el oficio



De su hijo unico de vida y pobra a quien man-
tiene. El Ayuntamiento en su vista y conforma con
el parecer del Jefe de Justicia declara a este modo

Soldado Condicional

8. - Manuel Hermosillo Algato Silva: Algo de su
hijo de vida y pobra a quien mantiene la pobra con
el capitulo que garantiza y el Ayuntamiento conforma
con el parecer del Jefe de Justicia la declaracion.

Soldado Condicional

Membran de 803

11. - Pedro Mercedes Romero: Algo de su hijo unico
de vida y pobra a quien mantiene y pobra a quien
mantiene, para probado presento expediente en su
vista en su vista de algato, y el Ayuntamiento de confor-
midad con el parecer del Jefe de Justicia declara a
este modo.

Soldado Condicional

5. - Manuel Melani Gonzalez: Presenta ex-
pediente por el cual queda probado su hijo de vida
y pobra, de su hijo unico de vida y pobra a quien
mantiene. El Ayuntamiento conforma con
todo con el Jefe de Justicia la declaracion.

Soldado Condicional

Terminado quanto al voto de las señas
pertenece por el Sr. Presidente de dicho Cabildo
la misma, firmando la presente carta las que saben
hoy lo Comisionado el Ayuntamiento que certifica

Continuacion: De la ordenacion del dia de hoy

Alto seguido el Sr. Presidente ordena al Secretario
dicha ordenacion de su vista presentada por el Sr. de la
señalada Jose Bona Serra, suplicando que en la corporacion
de dicho Cabildo alguna de las señas para pobra es en
el Sr. de los hijos que mantiene el Sr. Juan de Hernandez
y otros. La corporacion sin embargo del contrario de
dicho Cabildo por unanimidad que se tiene por
de el para permitirle los recursos que en justicia reclama
por favor de este municipio de pobra, para este caso se
firman las señas de hoy, de la misma el Ayuntamiento



apud... El... con el fin de que...
entrad... cuando... con...
beneficio del Hospital Provincial.

Seguidamente se dio lectura de una
Comunicación del Señor Gobernador Civil de las
Provincias, de fecha quince del actual, en la que
invita a la Corporación Municipal para que presente
por los dos tercios que en el año anterior la con-
stitución de un punto en esta localidad, con el fin de
poder aliviar en alguna tanto la triste situación que
que atravesaba la Glorieta aquiescente, y que con
el resultado que se obtiene de los gestiones por
tanto se le concierne a la Superioridad.

La Corporación Civil entraba de cuenta
en la misma resolución y comprendiendo los con-
tributos que reportaría el punto al que alude el fin
tan noble a que dicha Comunicación se refiere, tanto
por unanimidad el no poder contribuir como son sus
deudas con algunos fondos propios de este Municipio,
como igualmente por suscripción entre las clases,
mas acumuladas por su parte en absoluto de un tercio
para este punto localidad, acordando a la vez se
le comunicase al Señor Gobernador Civil en cumpli-
miento de lo que en la dicha Comunicación se
contiene.

Combinó se expone por el Señor Presidente, que
según Circular del Señor Gobernador inserta en el
Boletín Oficial de fecha veinte del actual, y según
ley de esta parte el día tres de Abril próximo
para celebrar el juicio, el juicio de sucesiones ante
la Excmo. Comisión Municipal de los meses posteriores
de los tres siguientes anteriores y por tanto se
tenían que el nombre un individuo que jam-
parante de comuneros, previa entrega de un
pequeño moreo en la capital, la Corporación
entraba a recibir para el Champú del mes

Civado como a Don Joaquin Mendez Pena
al que se le entregaron todos los documentos
pertinentes a los mencionados individuos asi
como la cantidad necesaria para el pago de los
sueldos que a los mismos corresponden segun
de Allah sean Comisionados como qualification por
los partes que pujan originaria en su ida, estada,
y vuelta la suma de veinte y cinco pesos.

Y no habiéndose mas asuntos que tratar se da
por terminada el acto que finian los señores au
tentos que saben y los que no hacen la suma
de cinco de que yo el Secretario Certifico

Joaquin Mendez

Don Joaquin Mendez

Juan Molgado

Juan Molgado

Juan Manuel Molgado

Juan Manuel Molgado

Juan Manuel Molgado

ordinaria de
ss de Mayo de 1808

- Don Joaquin Mendez Pena
- Don Francisco Villalpina Penagos
- Don Juan Manuel Molgado
- Don Juan Manuel Molgado

En el Valle de Montemor
atendida y uno de Mayo de mil
novecientos seis: Reunidos los
señores de Ayuntamiento que por
sus nombres al margen de la
ciudad en las cosas consistencia
bajo la presidencia del Sr. D.
Calle Don Joaquin Mendez Pena, letrado que
fue la hora por dicho Sr. D. letrado
el acto y cuando lectura del acto de la ante
no queda aprobada. Seguidamente se dio conser

omiso del contrato de los Bienes que
durante la Sesión y la Corporación que
terada.

Acto Segundo por dicho señor de esgru
a la Corporación que se plantea al acuerdo adoptado
por la Sesión en die y siete del actual mes
que se acordó que los vecinos D. Esteban
Vernaza, Antequera, D. Francisco Vernaza Corbalán,
y D. Francisco Vernaza y Vernaza, los dos primeros
obtenían las parcelas que habían edificado en fin
cas de su propiedad y las colocaron en las Sesiones y
contribuciones que se hallaban ordenadamente por conside
rar el que se habían apropiado de terreno perteneciente
al común de este pueblo, y el Francisco Vernaza
cerrará la puerta y caño que ha construido en la
casa de su propiedad frente a la plaza pública de
esta localidad, por consiguiente perjudicial al vecindario
y al común inmediato, reclamando el fin de ser
res para que en su plaza construido decaerá a fe
to cuanto queda manifiesto. Los primeros presenten
títulos de pertenencia los cuales se dan al efecto de
cercar por donde lo han verificado sin que ningún
vecino ni Corporación pueda o tenga derecho de inter
vención, y respecto al referido Francisco Vernaza
y Vernaza, presenta un escrito por el cual se deduce
y testimonia el que la Corporación municipal no
tiene atribuciones para obligar a ningún vecino
a que haga o encargue dentro de su propiedad, con
tal de que no tome absolutamente nada de lo que
perteneciente a la vía pública.

En su virtud y visto lo que prescribe la
Artículo 109 (a) de la Ley municipal
vigente e inciso oportuno la suspensión del referido
del acuerdo del die y siete del actual mes
cierre que se lleve adelante en fin de la Corpora
ción municipal perjudicados, por subrogarse
deben que por la pertenencia.

La expresion entendi de cuando ha expuesto
 su presidente, todo queda en forma con la resolu-
 cion adoptada por el mismo acuerdo por unanimi-
 dad. Que sin efecto el ayuntamiento de...
 de el particular. Representa a los tres...
 y como por no haber lugar a llevarlo a efecto.
 Que se habian de ser asuntos de que tratar se
 ha protestado el acto que firmaron los señores
 que asistieron y los que no. Hacen la una de cinco
 de que yo el secretario certifico

Joaquin Mendez Alvarado
 Juan Melgudo
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios

Ordinaria de...
 de abril de 1861...
 de Concejalz. certifico

Ordinaria de...
 de abril de 1861
 Don Joaquin Mendez Peña
 " Remon Carrero Canave
 " Alonso de los Rios y Campas
 " Francisco Espinosa Pineda
 " Juan M. de los Rios
 " José de los Rios
 " Remon de los Rios
 " Francisco de los Rios

En el Valle de Matagorda
 a cuatro de abril de mil ochocientos
 sesenta y seis: Se reunieron
 en las Casas Consistoriales los
 señores concejales que al momento
 se expresan con el fin de celebrar
 la Ordinaria de este día y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde.
 Don Joaquin Mendez Peña
 llegado que fué la hora por di-
 cho Sr. de desahogar el acto y por el
 Secretario se dio lectura de la cuenta del Sr.



El Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz de la provincia suelta en el día
 del presente de fecha en el del presente en la que
 se remite a los señores de los pueblos que se enun-
 tran en el presente para con la Diputación provincial
 y a los concejales de su término de sus días se
 satisfagan lo que se adeuda por el ejercicio de
 1905 y primer trimestre del año actual.

La Corporación entera acorda por unanimi-
 dad, el que se remite al Excmo. Sr. para el
 día veinte próximo a fin de liquidar el cargo y
 data que obra en su poder de los ingresos y gastos
 verificadas desde la última liquidación y que
 a todo trance se recauden los fondos que de van
 al municipio por todos conceptos, los Rematantes del
 año anterior y Comunes, y satisfagan todo cuanto
 se pida tanto en la Diputación como en los señores
 dependencias, así como a los empleados del mu-
 nicipio a los que se les debe todo lo que
 del presente año. Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar se da por terminado el acto que se
 hizo la sesión que sigue y los que no hacen la
 parte de campo de guerra el Secretario certifica
 y a quien en el

Juan Molgado

Manuel Muga Rosendo Oquendo

Don Juan Muga

Don Juan Muga

Juan Muga

Extraordinaria
 de 20 de Abril de 1906
 D. Joaquín Muga Peña
 D. Antonio Villafañe Benegas
 D. Rosendo Muga Canales

En el valle de Matamoros
 a veinte de Abril de mil
 novecientos seis: Se reunieron
 los señores concejales que al
 margen se expresan en la lista



D. Alonso Vengas y Vengas	de Ayuntamiento con el fin de
" Juan M. Aguado Pina	celebrar la subasta pública de este
" Francisco Simón Pina	día a que habiendo concurrido
" Alonso Aguado Pina	llegado que fue los ocho de las

noche hora citada para la celebración del acto por el Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento y demás señores del acto de la anterior Junta acordada. Cuyo acuerdo por el mismo Sr. Presidente se manifestó a la corporación de que ninguno de los deudores y al municipio habían contribuido a ninguna de las descubiertas no obstante de haberse repaido verbalmente por el propio público y pintarse la triste situación por que atraviesa esta corporación a causa de la poca de tantas deudas y resultadas por la supresión por la falta de cumplimiento de dicho término.

La corporación bien penetrada de lo expuesto y considerando la gravedad de la situación aunque apenas haya, se acuerda por unanimidad el que se le cite por papelata para que en el supradicho término de cuatro días hagan efectivo en el Ayuntamiento todas sus descubiertas y de no verificarse se proceda sin contemplación de ninguno quince a lo largo a efecto por la vía ejecutiva de apremio, tomando dicho Sr. Presidente para que sea su agente con el fin de que practique y lleve a efecto cuanto queda manifestado. Todo habiendo dicho acuerdo de que trata se da por terminado

114
Señor de V. E. se ha visto el acto y dada
lectura del contenido de los Decretos
de la Corporación que se entienda.

Seguidamente se puso de manifiesto
la cédula de notificación expedida por el Ayuntamiento
de San Juan de los Rios, reclamando el des-
fubido por Contingente Provincial el que no habien-
dose podido satisfacer verificado el embargo en taba-
cos y demás de la Corporación Municipal,
en un punto y cinco por ciento. Y no habiendo
otras cuentas de que tratar se da por terminado
el acto que firmaron los Señores Ayudantes al
acto de que yo el Secretario Certifico
y bagueñe Meneses Joan^o Villafañe

Juan^o Villafañe

Juan^o Carbacheo

Ordinaria de 19 y queda sin efecto la orden
de 19 de Mayo 1905 y no de este día por no haberse
verificado suficiente número de Señores Con-
cejales de que Certifico.

Juan^o Carbacheo

Ordinaria de 19 y por el mismo concepto que la
de Mayo de 1905 y queda sin efecto la parte
referente al día de hoy de que Certifico.

Juan^o Carbacheo

Ordinaria de En el Valle de Matagorda
de Mayo 1766 a veinte y seis de Mayo de
este presente año. Se reunieron los Señores
Concejales que la jurisdicción Antoniana y en su
virtud de acuerdo para tomar acuerdo bajo la
presencia del Sr. Alcalde Don Joaquín
Peña, en las Casas Consistoriales, legada
que fue la hora por referido Sr. de Aleda
habido el acto, y ordeno al Secretario de
lectura del contenido de los Boletines oficiales
y la corporación que se entrado.

Tambien se dio conocimiento de una
cuenta del Sr. Administrador de Hacienda
de la fecha de 19 del mismo mes, inserta el Boletín
del veinte y dos en la que se les rebolano a los
Ayuntamientos para que satisfagan el importe
del segundo Trimestre de consumo, del actual
ejercicio, acordando la corporación que una vez
que con el Cuenta de los rematados el honor
el ingreso en la Tesoreria de Hacienda de la
Referencia, se notificare para que desde luego pro-
cedan a efectuarlo a fin de evitar los perjuicios
que pueden resultar por la demora en el
tal negocio cumplidamente.

Y así habiendo mas asuntos de que tratar
se da por terminado el acto que firmaron los
Señores que salen y los que no hacen la señal
de Cruz de que Certifico =
Joaquín Mencler Prom. de Villacastell

[Firma]

Juan, Gamonal
Juan, Colbacha

Acta de la Sesión de
2 de Junio de 1808

D. Joaquín Mendez Alburquerque
D. Narciso Velloso

En el Pabellón de Matagorda a
dos de Junio de mil ochocientos
ocho: Se reunió en las Salas
de Varas que al presente se es-

presan en las Casas Conventuales con el fin de
celebrar la Sesión de este día bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Joaquín Mendez Alburquerque
que por la hora por dicho Sr.
Alcalde se abrió el acto y dando lugar
para que los señores Diputados expresados
quede enterada.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se da por terminado el acto
que firma los señores Diputados que se hallan
presentes y los que no hacen la señal de cruz
de que goza el secretario Certificado

Joaquín Mendez Alburquerque
Narciso Velloso

Juan, secretario

Ordinaria de Truda sin efecto la orden de
9 de Junio de 1763 desta dia por no haberse reunido
el Ayuntamiento de Carriñosa
Comarca

Extraordinaria de Consejo Real de Matanzas a las
14 de Junio de 1763 tomo de Junio de este presente
dies: Se remision los señores Concejales que en
la presente Autoridad con el fin de celebrar
la Extraordinaria de este dia para que sean sido
conocidos. Hecho que fue la hora por dicho Sr.
Sr. D. Juan Don Juan de Mendocilla, Sr. D. Juan
habiendo el acto y segundamente vino al Ayuntamiento
al Ayuntamiento de la lectura de la presente
en el. Político oficial de fecha con el actual
en la que el Sr. Gobernador Civil de la Provincia
Comunica a los Ayuntamientos de varios pueblos
y entre ellos se encuentra este con la multa que es
tambien el artículo de este decreto y es de las
vigilias de municipal si en el termino de diez
dias contados desde que se apruebe en dicho Político
no se satisficieren lo que se ordena por Contingencia
de Provincial, haime representado a todos
los Concejales con sus bienes particulares a saber
facen la municipalidad suya.

El Ayuntamiento bien puesto de todo
lo expuesto y considerando las responsabilidades
a que se han acordado por la municipalidad

en la falta de cumplimiento a tan sagrada Real
 Cédula por unanimidad el que no obstante de
 que ya la Corporación de este Cabildo con auto
 acordado se está cumpliendo a las instancias de
 el municipio para que inmediatamente se pague
 en Arroyo municipal todo cuanto se debe
 por tales conceptos dándole para ello el plazo de
 tres dias para que lo pague y tratándose que
 sea sin habido un fisco se proceda inmediatamente
 a habiendo efecto por la vía ejecutiva de que
 sin contemplacion de ningun modo.

Deso habiéndose unido asuntos de que todas
 se da por terminada el auto que firmaron los que
 abajo y los que no han firmado de que de que
 el Sr. Don Esteban Cortijo

Joaquin Mercedes Fran^{co} Vellejano

Alonso Vazquez
 Juan^{de} Gualde
 Manuel Vazquez
 Juan^{de} Cortijo

Ordinaria de Guada sin efecto la Ordinaria
 S. de Junio 1801 de este día por la falta de Señores
 Concejales de que certifico.
 Cortijo

Ordinaria de } En el mismo Consejo en la
23 de Junio 1906 } Anterior quita sin efecto la
Ordinaria de este día Certificado
Corbacho

Ordinaria de } En el Valle de Matamoros a
30 de Junio 1906 } Junta de Junio de este municipio Seis: Re-
unidos los señores del Ayuntamiento que se pre-
sente anterior y sus señores sucesores para
tomar acuerdo, bajo la presidencia del Sr.
Don Benigno Torres, en la Sala
Capitular, con el fin de celebrar la ordinaria de
este día, llegaba que fue la hora por el Sr.
Presidente Sr. Colomo abierto el acto y dando
lectura del contenido de las Petitions ofrecidas
les la expresion quita entrada.

Seguidamente se dio cuenta
de los pagos verificadas por contingente Provisiones
y Contribuciones en la Hacienda presentando las con-
tas de pagos Constituidas en los cuencos de este
y los recibos de este y otros cuencos por contin-
gente verificadas con fecha de este y otros de
Actuales, y los recibos de este y otros con quita
procedida de inscripciones Aprobada a princi-
pios del año actual.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se dio por terminada el acto
que firman los señores Constituidos que

Seben heredo y los quince heredo la Santa
de San de Guaya el secretario Cortesio
y Joaquin Mendez Fran^{co} Velloso



Juan Melgudo Fran^{co} Jomate

Fran^{co} Carbacheo

Ordinaria de Junta sin efecto la ordinaria de
7 de Julio de 1706 y este dia por no haberse reunido de
presente numero de Comisarios Cortesio

Carbacheo

Ordinaria de San En el Valle de Matamoros a
de Julio de 1706 Tom de Julio de mis suscritos Srs:

Reunidos los Señores del Ayuntamiento
que por sus nombres al momento se
reunieron bajo la presidencia del Sr
Alcalde Presidente D. Joaquin Mendez
Pena llegada que fue la hora por el Sr
Sr. de el Sr. habiendo el acto y
clauso lectura de los Protocolos

Oficiado la Corporación queda entendiéndose.

Acto seguido se dio conocimiento de la cuenta rendida por el agente en Badajoz, Don Rafael Trujillo, durante el periodo del primer Semestre del corriente ejercicio, de los ingresos y gastos verificadas por el mismo en el que aparece un saldo a su favor de treinta y ocho pesetas, veinte centimos por fin de Junio pasado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminado el acto que fuere ley que salga y los que me hallase de ser de que certifico =

Yoaquín Mendler y Juan de Velasco

Juan, Gerente + Juan Melgudo
Antonio Marín +

Juan, Corbacho

Ordinaria de Ho se lleva a efecto la orden
de 25 de Julio del 90 y no se da a efecto por falta de
res Consejo de Certifico =

Corbacho

Mediana de
28 de Julio 1766 }

En el Valle de Matagorda
a veinte y ocho de Julio de
mil setecientos Seis: Se reunie-
ron los Señores Concejales que se
reunieron de consueo en la Sala
capitulada y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Frayn
Mendez Pena. Llegada que fue los
trou por dicho Sr. Alcalde
habido el Acto y dando lectura del
Acta de la anterior Corporacion

quedo enterada tambien se dio lectura del Estatuto
de las Obligaciones y la Corporacion que se
igualmente presentada de ello.

Seguidamente por el Sr. Con-
sejero ordeno al Secretario deia lectura
de la cuenta del Sr. Alcaide que de las
Provincia esta que cubra el sueldo en la
de los mosos declarados Soldados en la revision
de este año cuyo acto ha de tener lugar el quince
de Agosto proximo en la zona de la casa
la Corporacion enterada del asunto, nombran
comisionado para el desempeño del referido acto
a su Presidente Don Frayn Mendez Pena, al
quien se le ha de subre el todo la facultad
conveniente a referidos individuos, y la gratifi-
cacion de veinte y cuatro para sufragar los
gastos de ida y vuelta.

Y no teniendo mas asuntos
que de libran se da por terminada el



acto que firman los Señores asistentes que
saben lo antes y los que no han la Señal
de Cruz de que Certifico =

Joaquín Mendez Gran^{co} Villafan

Juan^{co} Gamala Juan Algado
Notario de la Real Audiencia de Sevilla
Juan^{co} Cortés

Ordinaria de su Real Valle de Matagorda a cuatro
de Agosto de 1766. y de Puerto de San Juan de los Rios. Pre-
sentes en la Sala Capitular los Señores Concejales
que la preside en el día, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Joaquín de Perea, Alcaide
que fue la hon por dicho Señor se declaró el presente
es acto, y dando lectura del acto de la anterior
quedo aprobada, también se dio comisión para
del contenido de los Botelines y oficiales y la corpora-
ción quoda estada.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se dio por terminada el acto que firmo
man los Señores asistentes que saben lo antes y
y los que no han la Señal de Cruz de que Certifico =
Joaquín Mendez Gran^{co} Villafan

Juan Algado Juan^{co} Gamala
Notario de la Real Audiencia de Sevilla
Juan^{co} Cortés

Ordinaria de
SS de Agosto 1863

En el Valle de Matamoros
a once de agosto de mil ochocientos
los seis ante los señores de la
ayuntamiento que por sus nombres
del magistrado interinamente en la Sala
Capitular bajo la Presidencia del
Sr. D. Alonso Quintana Don Juan
quin unidos Pedro, Nevada que
fui la hora por dicho señores
se declaró lícito el acto y don
lectura del acto de la anterior fue aprobada
tambien de dicho consentimiento del abstenido de
los Botelleros oficiales y la corporación queda en
libre.

Acto seguido se puso de manifiesto
la cuenta de gastos del ingenio lícito en la herencia
de Higuera de la Provincia por cuenta del
segundo término del Cuyo de Consumos de la
Comunidad expresiva, importante 567 oct. puntos, cuyo
ingreso se percibió el día seis del corriente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto que firmaron los señores
Asistentes que salen y los que se han firmado de arriba
de que Certifico

Joaquín Mendez

Fran^{co} Vellafante

Juan el Higuero

Don Juan de los Rios +
Don Juan Carbonel

Ordinaria de Jura sin efecto la ordinaria de
28 de agosto 1706. } este dia por no haberse presentado
suficiente numero de Concejales Certificados
Carbonel

Ordinaria de En el Valle de Badajoz a vna
25 de agosto 1706. } te y cinco de agosto de un numero
de seis: Se reunieron en las casas Consistoriales
los señores Concejales que al fin de esta presente
autoridad bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Joaquin de Mendez Pena, y siendo la hora
de las diez de mañana se trató para la elec-
cion de la misma por dicho Señor se des-
claró habido el acto y se auto ratificó de los
Dobles y oficiales la corporacion que se autorizó.
Acto segundo el mismo Señor
exmo a la corporacion, el que no obstante
de haber asumido el cargo del mismo
transita de la cuota que tienen que satisfacer
en los vecinos que tienen sembrado o plantado
en la zona del Egido segun esta ordenanza
cuyo pago debia de verificarse por fin de Junio
previo jurado, hasta la fecha ninguna cosa
verificada perjudicando con este motivo los
fondos de sembrado.
La Corporacion en vista de lo que

Se acuerda por unanimidad, el que se te y
 notifique por medio de Cartas en las Sedes de
 Cortes, y a vos, de persona por el juez publico
 habiendo sabido a los sumidos, que tienen de plazo
 para satisfacer la mencionada deuda hasta el
 dia quince de Septiembre proximo y a partir de
 los a la vez, que el que no lo haya satisfecho para
 ese dia sea embargado de la casa y bienes de
 los trabajos que tenga hechos y no terminados de
 cho a voluntad de la mencionada de diez y nueve
 segun esta acordado.

Tambien se dio lectura de la
 Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
 numero 1875 inserta en el Boletin oficial de esta
 fecha 13 del actual, referente a la Confesion
 de Ortoplasta Medicina de 1907.

No teniendo mas asuntos que resol-
 ver se da por terminado el acto que funion la mesa
 y asistentes que asistieron que no hacen los suos
 de que de que el Secretario certifica

Yoaquin Rencor
 Gran de Villafamé

Juan V. Lopez

Gran de Zamora +
 Alvarez Mencia

Gran de Cortes

Oficina de En el Valle de Almorog
1.º de Septiembre 1906. } a primero de Septiembre de este
mismo año. Seis: Reunidos los señores Concejales
que la presente autonomico bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Joaquín Mendez Pineda,
llegada que fue la hora ya dicho Señor se le
pleno abierto el acto, y dando lectura del acta
de la anterior quise aprobada. También se dio
conocimiento del Continuo de los Estatutos ofi-
ciales durante la semana y la Corporación quise
entradada.

Acto seguido por el Señor presidente
se expuso: Que en virtud de que obra en esta asunto
sea el pliego de condiciones facultativas para
la concesión de la Abtata de los terrenos y ganados
dehantos de la Deluna Borjal "La Abtata" para
el año de mis movimientos Seis a 1907, y con
el fin de no perjudicar los intereses de este Ayuntamiento
por una parte, y el esta Arrendada las
Abtata por el Señor Delegado de Hacienda para
el día diez del actual, es de parecer de motu
propio el oportuno expediente para notificación de esta
aprobación. Visto lo expuesto los señores
Concejales acuerdan consignar las siguientes
condiciones.

Primero - El pago del precio en que se remate se abonará
en el acto de terminar la Abtata, una vez ad-
judicada al postor.

Segundo - El Rematante solo podrá utilizar y aprovechar
mientras con el mismo y plan de ganados que
se fijaron en el plan propuesto.

Cercera# El ganado vacuno de labra amillorado, como las pías de otros distritos que se eligen para el monte de pastos de toda la dehesa, sin perjuicio de abarcar el día por cuenta que correspondiere al mismo, según se acordó en la Junta por el Sr. D. Joaquín López de la Región la que se abrió en el día 1.º de Julio de 1855 de fecha veinte de agosto próximo pasado.

Cuarta# El Ayuntamiento permitirá el aporechamiento de las bellotas a los dueños del arbolado que voliere utilizar convenientemente de cada empesando desde el primero de octubre al treinta y uno de Diciembre del próximo venidero.

Quinta# El ganado aporechante ha de permanecer en la finca sin que pueda salir de ella durante el tiempo del contrato.

Sexta# No se permite colocar el ganado en ninguna otra finca sin consentimiento del propietario mismo, y cuando las redes cada diez días a excepción de alguna temporal que lo impida.

Con cuyas condiciones queda terminada esta pliezo, y no habiendo otras asuntos de que tratar se da por terminada el voto que forman los señores que se han y los que no han las abren de guerra el Sr. D. Antonio Cortés

Joaquín Nuño

Juan López de la Región



Francisco de Paula Nuño, Secretario

Ordinaria de En el Valle de Matagorda a 5
de Agosto 1765 ochavo de Septiembre de mil setecientos
Seis: Se reunieron los Señores Con-
jales que la jurisdicción autonómica en la Salud Curativa
tenían bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Francisco de Paula Peña, llegaba que fue la hora ap-
ropiada para que se declarase habido el Acto y
leída que fue el Acta de la anterior Junta Extraor-
dinaria, acto seguido se dio lectura de los Protestos
oficiales durante la Sesión y la Corporación
quedó enterada.

Seguidamente por los Señores Con-
jales se manifestó que tenían que de saber
a que altura se encontraba la Administración
de este Ayuntamiento, para lo cual se hizo a
priori el que se hiciera una liquidación general
al Departamento de rentas municipales, como
igualmente a las Rematanzas del año anterior
proximo pasado de 1765, que así como de
hacerse cierta cantidad, y de igual forma se
haga a los del año común, y a todo el interés
de los que sea deudor al municipio, con el fin
de saber con certeza los recursos con que cuenta
este municipio para atender a sus necesidades
presentes y futuras, acordando que se haga
el que se cite lo más pronto posible para que
en el acto se empiecen a hacer la liquidación
de que se hace mención. Y no habiendo más

Advertos de que todas las cosas pertenecientes
al Acto firmadas por los Señores Guendos y la
Junta de la Santa Cruz de esta Ciudad
y Joaquin de Nencle

Juan de Nencle

Juan de Nencle

Wonso Vinos

Juan de Nencle

Ordinaria de
15 de Septiembre 1906
Presidente
D. Joaquin de Nencle

En el Valle de Badajoz
a quince de Septiembre de este
presente Año: Reunidos
los Señores Obis de Badajoz
y Santa Cruz de Gerona
y el Ayuntamiento de esta
Ciudad para la celebración
de la obra de la
de este día y bajo la presidencia
del Sr. Obispo Don Joaquin de
de Nencle, se ha celebrado
por el Sr. Obispo de Badajoz
to el acto y ordeno al Sr. Obispo
de esta Ciudad que se celebre
la que fuere aprobada: Seguira
se por el mismo Sr. Obispo
se manifiesto: que se celebrara
concurriendo la plaza
de Obispo de esta
de esta Villa por el Sr. Obispo

del que la tenia de su propiedad Don Juan
Rodríguez Rodríguez, Cezca Marante el de su propiedad
la propiedad el que que se cubría a la mayor
brevedad posible, y habiéndose presentado de li-
citación el de igual clase y título en la actuali-
dad del inmediato Valle de Santa Ana
Don Antonio Valverde Rubio, para de-
pasar a lo que es oportuno se le conceda
el nombramiento de Médico Titular de esta
Villa.

Ocho lo expuesto los señores acudidos
acuerdan por unanimidad aceder a lo propo-
sitado por su presidente confirmando el nombra-
miento de Médico Titular de esta Villa a
favor del mencionado Don Antonio Valverde
de Rubio, por el término de un año y medio
del mismo de quinientas Maravedís por año
bajo el contrato y condiciones siguientes.

Primera: Es obligación del señor Médico Titular el
hacer una visita todos los días en la localidad,
a excepción de algunos casos urgentes que tuviera
precisamente que ausentarse por enfermedad y tener, no que-
riendo ausentarse por ningún tiempo sino en caso
de alguna necesidad particular y oficial, para lo
cual dará conocimiento al Señor Alcalde
dejando si otro facultativo que durante
su ausencia cumpla las obligaciones que a él corresponden.

Segunda: Tampoco dejará el Donado de ausentarse
de esta localidad en pocas de quince días o corta
jornada, y de ausentarse será considerado como
las penas establecidas en el art. 73 de la

ley de Sanidad; mas si conmutacion de aquellas se instituyese o fallarese, de Orisa, y Hieronimo, tendran derecho a las pensiones que la misma ley le otorga.

Quarta: Es obligacion del mismo, a lo mas de la cantidad gratuita de cincuenta familias pobres, la vacunacion, asistencias a los nacimientos y abortos que ocurran en las mismas; asistencias en otros convenimientos cientificos tanto a esta corporacion municipal como a la Provincial, en cuanto se refieren a la publicia de salubridad y estaotitica Sanitaria.

Quinta: Como probar y certificar gratuitamente, las defunciones que ocurran en este Distrito Municipal.

Sexta: Asistencias a la Administracion de justicia, conforme a los articulos 346 y 348 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Septima: Sus funciones como Medico Titular, son independientes de la asistencia a los habitos que no se hallen comprendidos en la lista de pobres.

Octava: Es obligacion del Ayuntamiento, abonar por mes, como sueldo la asignacion que como sueldo le corresponde al Sr. Medico Titular Don Antolin Palanca Rubio, siendo esta de Cuarenta y Cuatro pesetas cinco y siete centimos setenta cinco maravedis.

as correspondiente a las quinientas
treinta pesetas anuales destinadas
a este objeto.

Oitava: Así mismo se obliga esta Ayuntamiento
a facilitar los medicamentos y medicinas que se
necesiten respecto a los Señores Hebreros Hebreros, en los casos
que ocurran por accidentes comunes, epidemias
y todas aquellas que afecten a la salud pública, a
fin de evitar su propagación.

Nonena: En ningún caso afectará la terminación
o rescisión de este contrato, sin causa o mo-
tivo que justifique la falta de los contratados;
cuya interpretación, calificación o resolución, así
como las mutuas reclamaciones que diere lugar,
serán de la exclusiva competencia de los tribunales
ordinares, como lo son de este de los
contratos presentados.

También se acuerda entregar
a dicho Señor Don Antolin Valverde Rubio,
copia de este contrato, para su uso y
trato cumplimento.

Así mismo se acuerda nombrar a los
de los Señores concuerdos, para que en unión del
Señor Alcalde, procedan a formar lista por
duplicada, de las cincuenta familias pobres,
que han de ser acogidas al beneficio de
asistencia facultativa gratuita, designando
se para ello a los Señores Don
y Don

a los que auxiliara el Señor Secretario
de esta Corporación.

Y no habiendo ningún otro asunto

Conveniente meo, sellen a efecto los mismos mas
faciles para que se haga efectivo el encadenamiento
de consumos y sus recaudos sobre las especies
de liquidos y causes pecunias proximo Año de
nuestro reinado Siete: A Vesta de Union se
he el particular indicado tomaron parte vna
de los señores presentes y de vna de las
bien sobre el particular y las formas mas conve
nientes para los intereses del Municipio y las
vecinos de la localidad, acordaron por unanimidad
en que sellen a efecto por semote con facultad
de Vesta a la exclusión de las especies de liquidos
y causes recaudandolos con el ciento por ciento
como arbitrio municipal y que en cuanto a las
demas especies sellen por Administracion muni
cipal y recaudandolos de igual forma con el ciento
por ciento para gastos municipales. Y acordan
do de igual forma dar conocimiento al Señor
Administrador de Hacienda de la Provincia con
señal de la oportuna Certificación de la pre
sente acta en la que se consignara el litado de
recaudación de las especies de consumos en la for
ma que esta presente a fin de que D. S. sepa
de sus puestas aprobación si la misma. Y no
habiendo otros asuntos de que tratar se da por
terminado el acto que finica los señores presentes
que cada uno de ellos que no hacen la suya de que
de que se el Semotario Certifica

[Decorative flourish]

Estado demostativo

Especies	describ. 37 1/2	100 p. 100	100 p. 100	Total	
	para el	de	de		
	Prnt.	Prnt.	Prnt.	Prnt.	
Carneros	Jales vacuno Lanar y cabrio	42 80	5 28	42 80	96 28
	Jales yales Salindag	30 00	0 70	30 00	60 70
	Carneros muertos en fero	1100 00	33 00	1100 00	2233 00
	Carneros a Salindag	50 00	5 80	50 00	105 80
Liquidos	Vinos de todas clases	400 00	12 00	400 00	812 00
	Vinagres	80 00	2 10	80 00	162 10
	Aguadulces	352 80	10 7 1/2	352 80	727 7 1/2
	Acidulas de todas clases	900 00	27 00	900 00	1927 00
<u>Suma los liquidos y carnes</u>					
	2981 80	98 92	2981 80	6050 92	
<u>Sal</u>					
	414 00	21 58	00 00	435 58	
carne, gansos, y sus derivados					
	150 00	4 50	350 00	504 50	
Cebada, centeno, trigo, sus derivados					
	350 00	10 50	350 00	750 50	
Demas granos y legumbres					
	67 00	2 07	67 00	136 07	
Bovinos, cerdos, y sus derivados					
	94 00	2 93	7 1/2 00	195 63	
Tabaco de las yllandias					
	104 00	3 12	104 00	215 12	
<u>Suma los carnes y Sal</u>					
	1434 80	44 59	767 80	2246 99	
<u>Suma el total de ambas granjas</u>					
	4416 80	133 38	3128 80	9307 15	

ya quinientos

Juan Molinos

Juan de Valdecarlos

Juan, y Guzmán

Monseñor

Juan, y Cortés

Oficina de En el Valle de Matagorda

29 de Septiembre 1865 a veinte y nueve de Septiembre

D. Joaquín Antonio Peña de mió su señoría Sr. D. Ramón

D. Francisco Villafra Pungaz dos los Señores del Ayuntamiento

D. Romualdo Pungaz Comandante que por sus señorías Al margen

D. Alonso Pungaz y Pungaz de la Real Cédula en las cosas que

D. Juan Pungaz y Pungaz teniere bajo la presidencia del

D. Manuel Antonio Peña Señor Alcalde D. Joaquín Antonio

Peña llegada que fue la hora

por dicho Señor se declaró abierto el estop
y dando lectura del acta de la anterior que
aprobada, también se dio conocimiento del con-
tenido de los boletines oficiales durante la sema-
na y quise enterada.

Acto Señoría por dicho Señor
Presidente se manifestó que no obstante de
las sumas investigadas y las promesas
hechas a los aspirantes de esta localidad que se
ven sembrados en la causa del Caido para que
paguen el primer plazo al Rematante Don
Joaquín Antonio Bonachua, aclamase este, en
el día de hoy manifiesta que no ha consumido
ninguno a verificar el mencionado pago, y
por tanto se había pasado el que la corpora-
ción no obstante de ya tenerlo acordado para
su dictamen afin de darle la mejor solu-
ción que se le ocurriera más favorable tanto
para el arrendatario como para el Ayuntamiento,
la corporación se ha encargado de la ejecución con
donde los presentes entendidos, el que desde
luego proceda el mencionado Rematante al cobro
por vía ejecutiva según esta estipulación y
en consecuencia se da el pliego de condiciones y
por el cual se lleve a efecto el arrendamiento

Ordinaria de } Per el mismo Consejo que la anterior
No de octubre del 86 } queda sin efecto la ordinaria de este
dia certifico

Juan^o Corbacho

Ordinaria de 27 En el Valle de Hatanera a veinte y siete
de octubre del 86 } de octubre de mil novecientos y seis. Se

reunieron los Señores del Ayuntamiento que la jurisdiccion
autonoma en las causas consistoriales bajo la presidencia de
el Sr. Alcalde Don Joaquin Alfonso Sierra, llegados
que fue la hora por dicho Sr. Sierra se dio lectura al auto
y ordeno al Secretario de la lectura del contenido de los
Requisitos especiales y la corporacion que se celebrada, esto
seguido por unanimidad de todos los Señores Concejales
Se acuerda que el alcance sobre las cedulas cedulas necesarias
para papeles municipales en el proximo Año de 1907 sea
el del cincuenta por ciento y no habiendo mas asuntos
de que tratar se dio por terminado el auto que firmaron los
Señores asistentes que se han y los que se han firmado
de Cruz de quince el Secretario certifico

Joaquin Estencler

Juan^o Villafra

Alonso Vega

Juan^o Gonzalez

Juan^o Corbacho

Ordinaria de } queda sin efecto la ordinaria de este
día de octubre del 86 } dia por no haberse reunido el Ayuntamiento

Certificado

Ordinaria de S. Excel. Valle de Estalmaros a diez de
 de Noviembre del 84 } Noventa y cinco
 Los Señores del Ayuntamiento suscritos
 para tomar acuerdo bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Joaquín Menéndez, en las Salas Consistoriales
 de que fue la hora por dicho Sr. se dictó haber
 el acto y orden al Secretario D. José de los
 delos e Boletines oficiales y la expedición
 de los mismos asuntos de varios asuntos
 de la administración municipal. En
 virtud de los asuntos de que trata
 el acto que firman los Señores
 y el Secretario

Joaquín Menéndez
 Alcalde
 José de los delos
 Secretario

Ordinaria de S. Excel. Valle de Estalmaros a diez de
 de Noviembre del 84 } Noventa y cinco
 de Concejal D. José de los delos
 Certificado

Ordinaria de S. Excel. Valle de Estalmaros a diez y cuatro
 de Noviembre del 84 } Noventa y cinco
 Reunión de los Señores del Ayuntamiento en las Salas Consistoriales
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Menéndez
 de que fue la hora por dicho Sr. se dictó



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

no habiendo el voto y dando lectura del auto de la anterior
quede aprobado tambien el dho. consentimiento del Real c. de
delos Decretos oficiales y la separacion que se celebra en
este segundo de dho. consentimiento a la misma de haber
remite a la Administracion de Hacienda de la provincia
para su aprobacion el Ayuntamiento de la contribucion
de quita y suena para el proximo año de mil novecien-
tos diez y siete. Provisos en tres autos que se dan de
por terminada el auto que firman los dchos. señores que
saben y los que no han firmado de un de que certifique

yo Agustin Mendez, procurador de la Real Audiencia

Procurador

Procurador

Novena Maria

Procurador

Ordinaria de 10 de Agosto por celebrarse la ordinaria de este dia
de Diciembre del 1861 por no haberse remitido suficiente numero de
señores concejales de que certifique

Corbacho

Ordinaria de 8 de Agosto En el 9 de Agosto de Salamanca a ocho de Diciembre
Diciembre del 1861 de mil novecientos diez y siete. Provisos los señores
del Ayuntamiento en suficiente numero para tomar acuerdo en
la sala del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Agustin
Mendez de la Cruz que por la hora de dho. principio al auto y dando
lectura del consentimiento de los Decretos oficiales la separacion
que celebra en este segundo de dho. consentimiento que hallandose termi-
nada el primer de edificar y el de su para el proximo año
de mil novecientos diez y siete de remitido a la superioridad para
su aprobacion tan pronto como termine el plazo de su

delia Republica, que terminase otros asuntos de que
se trata por terminarse el acto que firmaron los señores que
saben y los que no hanu la señal de Cruz de que certifico

Joaquín Mencler, ^{Procurador} Villafamé

Morales

Donde se acuerda
señal, Corbacho

Ordinaria de 15 de Mayo se celebra la ordinaria de este día por
Diciembre de 1806 y no habien remiso suficiente como de
señores concejales certifico
Corbacho

Ordinaria de Cruz Valle de Matamoros a veinte y dos
de Diciembre de 1806 de Diciembre de mis mandamientos de 15. Por
los señores del ayuntamiento que la preante anterior
en la sala consistorial con el fin de celebrar la ordinaria de este
día bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquín Mencler
Donde se acuerda que se abra por este día se celebrare habiendo
el acto y dando lectura del auto de la anterior que se aprobare
se leyeron los Relejos oficiales y la corporación que se celebrare
Acto de unido se manifestó a la misma corporación el que
por el Consejo del mismo día se ha recibido el repartimiento
de la subvención médica y pecunia acordado por la aduana de Huelva
de la provincia. Que terminase asuntos de que se trata se da
por terminarse el acto que firmaron los señores que saben y los que no
hanu la señal de Cruz de que certifico

Joaquín Mencler, ^{Procurador} Villafamé

Morales

Donde se acuerda
señal, Corbacho

Excepcional en el Valle de Matamoros
 de 20 de Diciembre del 86 a veinte y seis de Diciembre
 D. Joaquin Mendez Peña de mil novecientos seis: Decim
 " Francisco Villafina y Menga dos los señores del ayuntamiento
 " Porruco y Marias Candado que por sus nombres al margen
 " Alonso Menga y Menga se relacionan en las Sabas Consue
 " Juan, Pedro, Pedro, Pedro tonales y bajo la presidencia del Sr.
 " Juan, Juan, Juan, Juan Alcalde Don Joaquin Mendez
 " Juan, Juan, Juan, Juan Peña, con el fin de celebrar la ex
 ordinaria de este día a que

asido convocados llegaba que fue la hora por di
 cho Sr. de declarar habido el voto y manifiesto a
 la corporacion la necesidad que habia de nombrar un
 individuo que con carate de Administrador Municipal
 se hiciera cargo de recaudar los derechos correspondien
 tes al campo de cereales en el proximo año del mil
 novecientos siete.

Todo lo expuesto por los señores asistentes
 todos por unanimidad manifiestan el que no obsta
 te de haberse hecho publico por medio de edicto
 en el sitio de Cortimbo se anunciara a 20 de Agosto
 con el fin de que pueda presentarse todo el indico
 que desee optar al mencionado cargo y que
 hacen las proposiciones que estime oportunas ya sea
 verbal o por escrito, ateniendose en un todo a las con
 diciones acordadas por el Ayuntamiento y que son
 las que continuarian de manifiestan
 Que la introduccion de todas las cosas que

libre en los tres meses de verano desde Julio y Agosto.

Segunda # Que dicho Administrador tendrá derecho a fiscalizar y aforar convenientemente lo que se haya introducido de la provincia.

Tercera # Que referido Administrador tendrá que dar la baja a las especies que salgan fuera de la localidad dehesada a la venta y Simbra cuya salida tiene permitida que realicase de sol a sol.

Cuarta # Que el suyo perteneciente al Tesoro será del cuenta del Administrador, el encargado esta provincia de la provincia, siendo responsable de cuantos juicios puedan irrogarse por su omisión en la falta de pagos, y le perteneciente a fondos municipales tendrá que inscribir mensualmente en la Diputación municipal guardando de igual forma sujeto a responsabilidad de las faltas en que incurra por no realizar los pagos a su debido tiempo según queda demostrado.

Quinta # Que dicho Administrador cobrará los derechos a todas las especies con arreglo a tarifa, y los granos gruesos como son habas, garbanos, y chícharos, se van pagando los derechos que le correspondan en el momento de la introducción, y se rebajará en su día los que se destinan a la Simbra.

El mirado este pliego de condiciones etc. Señor presidente ordenó al procurador público leer la obra y verificado que fue se presentaron varias solicitudes y siendo la mas favorable la del Sr. D. Antonio de los Rios y de la Diputación de Badajoz, se le adjudica el libro de repuestos cereales por la cantidad de 20000 reales y en su virtud se le mandó que se le entregase.

al Municipio, y firmada en la forma que se
dijera en la condicion Cuarta, y oprimido por el
mayor garantia como fiador y principal pagador
al vecino de la misma Don
El que de igual forma de compromiso y lo acepta y en
fuerza de ella firma con los demas consentidos al
acto de que yo el Secretario Certifico

Joaquin Menda

[Signature]

Juan de Villan

[Signature]

Juan de Gredano

Don Juan de las Casas

Juan de Carrasqui +
Honorable cargo

El Administrador

Antonio Ferrer

Juan Melgudo

[Signature]
El fiador

Juan de Corta

En su villa de No tiene efecto la escritura de este dia por ser
29 de Diciembre de 1806 falta el numero de escritura. Certifico

[Signature]

[Signature]



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Recibo por valor de treinta y seis pesetas, correspondiente al libro de actos del Ayuntamiento del año 1906 =



Valle de Albatanzos, 10 de Diciembre 1904
Pto. Bera
El Alcalde
Joaquín Mencha

El Secretario
Francisco Martínez

PROVINCIAS



[Faint, illegible handwriting on aged paper, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Vertical text on the right edge, partially obscured by a blue decorative border.]



Parte inferior para unir al expediente.

54 CLASE 15 PESETAS

Complemento al recibo por A.0.237.402*
valor de treinta pesetas, al pliego

de igual clase, serie et = n.º 237.402 =

Vall de ellatauros 10 de Ohe 1907.

N.º 320

El Alcalde
Yoaquín Henchales

El Secretario
Francisco Martínez



PROVINCIAS

BAJA
CARRAGOS
ZIT

ZIMBRA
DEL



